

REPÚBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior

Nombre del Funcionario (a): EDIPSA CRUZ N° Cédula: 8-449-949

Cargo: Analista de Clasificación Arancelaria N° Plan: 001 N° Posición: 3412

Fecha de Misión: 6 de noviembre de 2017 Desde: 6 de noviembre de 2017 Hasta: 10 de noviembre de 2017

Número de Cheque: 33768 Monto: B/. 2,400.00

País: Lima, Perú

Misión Oficial: Participación en la Décima Octava (XVII) Sesión del Comité Iberoamericano de Nomenclatura, realizada en Lima Perú, del 6 al 10 de noviembre de 2017.

INFORMACIÓN SUSTANTIVA

Objetivo de la Participación:

1. Obtener la versión consensuada en idioma español de los Documentos de la OMA que contienen los textos que actualizan las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) 2017, para actualizar la Versión Única en Español de las Notas Explicativas del SA (VUENESA 2017).
2. Obtener la versión consensuada en idioma español de los Documentos de la OMA que contienen los textos que actualizan el Índice de Criterios de Clasificación, Versión 2017, de la OMA.

Resultado (valor agregado en el desempeño de su cargo):

1. Durante la sesión de trabajo se consensuó la redacción que formará parte de las Notas Explicativas Versión Única en Español del Sistema Armonizado, (VUENESA), con respecto al documento NG0236S1a aprobado en Bruselas el 14 de junio de 2017, el cual contiene las modificaciones realizadas en la Sexta Enmienda 2017, específicamente en los Capítulos del Sistema Armonizado N°3, 29, 39, 44, 49, 69, 84, 85, 87 y 94.

Estas modificaciones son de gran relevancia para las Administraciones Aduaneras, las cuales son responsable de emitir criterios técnicos de clasificación arancelaria, toda vez, que los textos actualizados de las Notas Explicativas nos permiten ampliar el margen de comprensión de las diferentes partidas arancelarias y consecuentemente establecer un inciso arancelario con mayor precisión.

2. Se consensuó la redacción definitiva, del Índice de Criterios de Clasificación, emitido por el Consejo de Cooperación Aduanera en el Documento NG0237S1a, aprobado en Bruselas el 14 de junio de 2017, el cual contiene específicamente los productos descritos como: Semillas para siembra, Preparación guisada al pimiento, Pastillas para la garganta y contra la tos, Artículos de confitería de chocolate (chocolate con leche recubierto de un glaseado de azúcar), Artículos de confitería de chocolate, Hojas de morera negra, Tintas cerámicas para dispositivos de chorro de tinta, Tableros para parqué de haya, Tejido tubular, «T-shirt» con mangas cortas, de punto, para mujer, Pulóver con mangas largas, de punto, para mujer, Armario refrigerado para exterior, Silos de base plana, Silos de base cónica, Ensamblajes de jaulas y rodillos de agujas para transmisión automática, Ensamblajes de jaulas y rodillos de agujas para

transmisión manual, «Dispositivo de elemento de efecto Hall» de cuatro terminales, Contenedor para haces de tubos, Aparato de dos ruedas, autoequilibrado, de propulsión eléctrica, Estructura flotante, Tornillo diseñado para uso en el campo de la cirugía traumatológica, Revestimientos para asientos de vehículos automóviles, Caballete en forma de A, Ventilador de juguete, Surtido de realidad virtual para consola de videojuego.

Cabe destacar, que los Criterios Técnicos de Clasificación Arancelaria emitidos por el Consejo de Cooperación Aduanera, tienen un efecto vinculante para todos los países miembros, dado el caso que algún país miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), no considere estos criterios para emitir un dictamen, debe informarlo al Consejo de Cooperación Aduanera, debidamente sustentado. En cuanto a la competencia de la Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá, estos criterios técnicos, sirven de base para sustentar, tanto los criterio técnico de clasificación arancelaria como para resolver discrepancias de aforo entre las Empresas privadas y las Administraciones Aduanera.

RECOMENDACIONES:

Es fundamental, que se asigne a uno o dos funcionarios permanentes para que asistan a estas reuniones y se les de un seguimiento a la documentación trabajada, toda vez, que el funcionario que representa a la Autoridad Nacional de Aduanas, debe elaborar con anticipación una serie de recomendaciones debidamente sustentadas con las normas de estilos de la COMALEP, criterios técnicos emitidos, notas explicativas, textos de partidas entre otros.

El Impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo: Mediano plazo: Largo plazo:

Presentado por: Edipsa Cruz C. Firma: 

Fecha: _____ Vo. Bo. (Máxima autoridad institucional): 

PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN GENERAL EN:

Fecha de Recibido: ¿Cumple el término? SI NO

Comentarios sobre el Informe:

Firma del Fiscalizador:



Observación: Cuando la modalidad está relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga el organismo respectivo.
Fundamento legal Artículo 270 de la Ley N°63 del 2 de diciembre del 2016 "Por la cual se dicta el Presupuesto General de Estados para la Vigencia Fiscal 2017"
Presentar el citado informe y formulario al Despacho Superior de la Autoridad Nacional de Aduanas a los (15) días de realizada la misión para la firma correspondiente.